



# **GACETA MUNICIPAL**

## **INFORMATIVO DE LOS ACTOS DE GOBIERNO**

No. 2281

ARMENIA 20 DE AGOSTO DE 2019

PAG 1

# **CONTENIDO**

## **RESOLUCIONES DE NOMBRAMIENTO SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL**

(Pág.2-5)



Nit: 890000464-3

Despacho del Alcalde

DECRETO Número 162 de 28 JUN 2019

**POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD  
A UN AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES PAGADO CON RECURSOS DEL  
SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL  
MUNICIPIO DE ARMENIA**

**EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ARMENIA**, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el Numeral 2 del Literal "d" del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, la Ley 115 de 1994, Ley 715 de 2001, Ley 909 de 2004, Decreto 1075 de 2015, Decreto 1083 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017, y,

**CONSIDERANDO:**

Que la ley 115 de 1994 confiere a las entidades territoriales la dirección y administración de los servicios educativos estatales, concediéndoles facultad para nombrar, remover, trasladar, sancionar a los docentes y directivos docentes y personal administrativo de las instituciones y centros educativos de la respectiva entidad.

Que la ley 715 de 2001 otorga a los municipios la administración del servicio educativo ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la ley 115 de 1994.

Que el Decreto 1083 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017, en su artículo 2.2.5.3.1 establece: *"... Mientras se surte el proceso de selección, el empleo de carrera vacante de manera definitiva podrá proveerse transitoriamente a través de las figuras del encargo o del nombramiento provisional, en los términos señalados en la Ley 909 de 2004 y en el Decreto Ley 760 de 2005 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera"*.

Que en la planta de cargos del nivel central de la Secretaría de Educación Municipal de Armenia pagada con recursos del Sistema General de Participaciones, se encuentra vacante en forma definitiva, el cargo de Auxiliar de Servicios Generales, Código 470, Grado 06, como consecuencia de la renuncia presentada por la funcionaria **PASTORA CARMONA ARENAS** identificada con cédula de ciudadanía No. **29.327.508**, aceptada por esta Secretaría mediante Resolución 1291 del 06 de junio de 2019.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante Circular No. 003 de 2014, acatando los efectos del Auto de fecha 5 de mayo de 2014, proferido por el Consejo de Estado, mediante el cual suspendió provisionalmente apartes del Decreto 4968 de 2007 y la Circular No.005 de 2012 de la CNSC, informó *"(...) que a partir del 12 de junio de 2014, no otorgará autorizaciones para proveer transitoriamente los empleos de carrera a través de encargo o nombramiento en provisionalidad, mientras la suspensión provisional ordenada por el Consejo de Estado continúe vigente. En consecuencia, todas aquellas entidades destinatarias de la Ley 909 de 2004 y aquellas que se encuentran provistas de normas aplicables a los sistemas específicos de carrera, tienen el deber de dar estricto cumplimiento a lo normado en los artículos 24 y 25 de la normativa citada y a las reglas especiales de cada sistema (...)"*.



Nit: 890000464-3

Despacho del Alcalde

DECRETO Número 162 de 28 JUN 2019

**POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD A UN AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA**

Que por tratarse del cargo de Auxiliar de Servicios Generales que se encuentra en el nivel inferior dentro de la estructura organizacional de la Secretaría de Educación del Municipio de Armenia, no se hace necesario realizar estudio de verificación dentro de este ente territorial con los empleados de carrera administrativa.

Que en mérito de lo expuesto, el Alcalde del Municipio de Armenia

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Nombrar en Provisionalidad al señor **HÉCTOR ANDRÉS BAÑOL LONDOÑO** identificado con cédula de ciudadanía No. **9.728.855**, en el cargo de Auxiliar de Servicios Generales, Código 470, Grado 06 de la planta de cargos de la Secretaría de Educación Municipal de Armenia, pagados con recursos del Sistema General de Participaciones.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Por necesidad del servicio el señor **HÉCTOR ANDRÉS BAÑOL LONDOÑO**, prestará sus funciones en la Institución Educativa Nacional Jesús María Ocampo del Municipio de Armenia.

**ARTÍCULO TERCERO:** El señor **HÉCTOR ANDRÉS BAÑOL LONDOÑO** deberá tomar posesión del cargo para el cual fue nombrado (a) en la Secretaría de Educación Municipal, dentro de los diez (10) días siguientes a la comunicación del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO CUARTO:** Para los fines legales pertinentes, enviar copia del presente Decreto a la hoja de vida del (la) funcionario (a) y a la Sección de Nóminas de esta Secretaría.

**ARTÍCULO QUINTO:** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

**COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Armenia, a

28 JUN 2019

**OSCAR CASTELLANOS TABARES**

Alcalde

02-07-19

Elaboró: Alejandro Gómez Arce – Auxiliar Administrativo – Secretaría de Educación de Armenia

Revisó: María Constanza Ortiz Londoño- Líder Área Administrativa - Secretaría de Educación de Armenia

Daniela Alvis Hoyos - Líder Área de Asuntos Legales y Públicos - Secretaría de Educación de Armenia

Henry Gómez Tabares - Secretario de Educación de Armenia

Debbie Duque Burgos- Directora Departamento Administrativo Jurídico

Jaime Andrés López Gutiérrez - Asesor Jurídico Despacho Alcalde



Nit: 890000464-3

Despacho del Alcalde

DECRETO Número 164 de 28 JUN 2019

**POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA DE UNA DOCENTE PAGADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA**

**EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ARMENIA**, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el Numeral 2 del Literal "d" del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el Decreto 1075 de 2015, Decreto 915 de 2016, Decreto 648 de 2017, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, expidió la Resolución No. CNSC - **20182310011915** del 01 de febrero de 2018, por la cual se conforma la Lista de Elegibles para proveer siete (7) vacantes definitivas de Docente Idioma Extranjero Inglés en establecimientos educativos oficiales, que prestan su servicio a población mayoritaria, de la entidad territorial certificada en Educación MUNICIPIO DE ARMENIA con NIT 890.000.464-3, ofertadas en la Convocatoria No. 343 de 2016".

Que el Artículo 2.4.1.1.16. del Decreto 915 de 2016 modificadorio del decreto 1075 de 2015, establece:

*"Listas de elegibles. La Comisión Nacional del Servicio Civil, con base en los resultados de las pruebas aplicadas en el concurso y mediante acto administrativo, conformará en estricto orden de puntaje final la lista de elegibles territorial para cada uno de los cargos de docentes y directivos docentes convocados en cada entidad territorial certificada en educación. De conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 11 del Decreto Ley 1278 la lista de elegibles tiene una vigencia de dos (2) años contados a partir de su firmeza", la cual se ratifica en la Resolución No. CNSC -**20182310011915** del 01-02-2018, por la cual se conforma la Lista de Elegibles para proveer siete (7) vacantes definitivas de Docente Idioma Extranjero Inglés, en su artículo quinto cuando dice: "La lista de Elegibles conformada a través el presente Acto Administrativo tendrá una vigencia de dos (2) años contados a partir de la fecha de su firmeza.*

Que a la fecha y de conformidad con la norma anteriormente citada, la Secretaría de Educación de Armenia ha nombrado y posesionado 39 personas en las vacantes definitivas que se han venido presentando para atender la necesidad del servicio educativo, de 92 elegibles de la lista en el área de Idioma Extranjero Inglés, determinada por la Comisión Nacional del servicio Civil a través de Resolución No. CNSC -**20182310011915** del 01-02-2018.

Que adicional a lo anterior, la elegible ubicada en la posición No. 40 de la lista en el área de Idioma Extranjero Inglés del Municipio de Armenia, Martha Kara Martínez Gallo, a través de correo electrónico con fecha del 08 de junio de 2019, presentó renuncia a su plaza dentro de la lista en mención, decisión que fue informada a la Comisión Nacional del Servicio Civil el día 10 de junio del presente año.

Que en la Institución Educativa Escuela Normal Superior del Quindío del Municipio de Armenia, existe la necesidad de un(a) docente de aula en el área de Idioma Extranjero Inglés, tal como fue informado a esta Secretaría mediante oficio ENSQ 209 con fecha del 20 de junio de 2019.



Nit: 890000464-3

Despacho del Alcalde

DECRETO Número 164 de 28 JUN 2019

**POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA DE UNA DOCENTE PAGADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA**

Que de acuerdo a la Resolución No. CNSC -20182310011915 del 01 de febrero de 2018, en la conformación de la lista de elegibles del área de Idioma Extranjero Inglés, se registra en la Posición No. 41 la señora **ELIANA VALENCIA CIFUENTES** identificada con cédula de ciudadanía No. **1.094.909.215**, con un puntaje de **62.98**, adquiriendo el derecho a ser nombrada para cubrir la nueva vacante en la Institución Educativa anteriormente referida.

Que con base en lo anterior, se hace necesario nombrar como docente de **IDIOMA EXTRANJERO INGLÉS** en **PERÍODO DE PRUEBA** a la señora **ELIANA VALENCIA CIFUENTES** identificada con cédula de ciudadanía No. **1.094.909.215**, en la Institución Educativa **ESCUELA NORMAL SUPERIOR DEL QUINDÍO** del Municipio de Armenia.

Que en mérito de lo expuesto, el Alcalde del Municipio de Armenia

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Nombrar como Docente del área de **IDIOMA EXTRANJERO INGLÉS** en **PERÍODO DE PRUEBA** a la señora **ELIANA VALENCIA CIFUENTES** identificada con cédula de ciudadanía No. **1.094.909.215**, en la Institución Educativa **ESCUELA NORMAL SUPERIOR DEL QUINDÍO**, de la planta de cargos pagados con el Sistema General de Participaciones del sector educativo del Municipio de Armenia.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar el contenido del presente decreto a la interesada, informándole que contra el mismo no procede ningún recurso de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO TERCERO:** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

**COMUNÍQUESE PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Armenia, Quindío a los **28 JUN 2019**

  
**ÓSCAR CASTELLANOS TABARES**  
Alcalde

*Eliana Valencia C.*  
*1094909215*  
*11 de Julio 2019*

Elaboró: Alejandro Gómez Arce – Auxiliar Administrativo – Secretaría de Educación de Armenia *Alejandro Gomez Arce*  
Revisó: María Constanza Ortiz Londoño – Líder Área Administrativa *María Constanza Ortiz Londoño*  
Daniela Alvis Hoyos – Líder del Área de Asuntos Legales y Públicos *Daniela Alvis Hoyos*  
Henry Gómez Tabares - Secretario de Educación de Armenia *Henry Gomez Tabares*  
Debbie Duque Burgos- Directora Departamento Administrativo Jurídico *Debbie Duque Burgos*  
Jaime Andrés López Gutiérrez - Asesor Jurídico Despacho Alcalde *Jaime Andrés López Gutiérrez*